

2

3

Mallo periculosam libertatem, quam quietum servitium.

Yo prefiero una procelosa libertad á la esclavitud tranquila.
Lepid. arenga al pueblo romano.

EXORDIO.

Aislado el hombre en su primitivo estado, y reducido al estrecho círculo de sus insuficientes recursos, buscó en la sociedad de sus semejantes el apoyo de su precaria existencia, y bien presto la necesidad sancionó la union reciproca que anhelaba el instinto. Mas apenas conoció las primeras ventajas de esta asociacion, quando ya sintió sus inconvenientes y peligros: el mas fuerte, el mas sagaz de los asociados hizo los primeros ensayos de la tirania, y el débil resto empezó á preparar con su obediencia pasiva la materia de que se habia de formar despues el primer eslabon de la cadena de los mortales. La sociedad hizo progresos, el hombre satisfizo sus necesidades, encontró lo útil, descubrió lo agradable, y calculó que podria dilatar con el tiempo la esfera de sus placeres. Cada dia daba un paso en sus adquisiciones, y retrogradaba en sus recursos, porque sus urgencias se multiplicaban en razon de aquellas: crecian sus apetitos, pululaban sus pasiones, y su inexperta razon fluctuaba en la impotencia de satisfacerlas. En este contraste empezó el hombre á inventar recursos, y combinar sus fuerzas con los primeros medios que le sugeria su limitado y naciente ingenio. El error presidió sus primeros ensayos, y en el embrión de sus combinaciones descubrió ya el germen de sus vicios, resultado preciso de su ignorancia; porque la perversidad no es sino el efecto de un falso cálculo. Por último emprendió el crimen sin prever sus consecuencias, y su corazon recibió entonces diferentes impresiones que fixaron la época de su corrupcion y de su infelicidad.

Ofuscado ya el espíritu humano, y viciada su complezion moral, se familiarizó con los atentados, y puso por ley fundamental de su primer código la fuerza y la violencia. En este período la raza de los hombres se multiplicaba ya por todas partes, y de las primeras sociedades empezaron á formarse



sucesivamente reynos, imperios, y numerosas asociaciones. La tierra se pobló de habitantes; los unos opresores y los otros oprimidos: en vano se quejaba el inocente; en vano gemía el justo; en vano el débil reclamaba sus derechos. Armado el despotismo de la fuerza, y sostenido por las pasiones de un tropel de esclavos voluntarios, habia sofocado ya el voto santo de la naturaleza, y los derechos originarios del hombre quedaron reducidos á disputas, quando no eran combatidos con sofismas. Entonces se perfeccionó la legislación de los tiranos; entonces la sancionaron á pesar de los clamores de la virtud, y para acabar de oprimirla llamaron en su auxilio el fanatismo de los pueblos, y formaron un sistema exclusivo de moral, y religion que autorizaba la violencia, y usurpaba á los oprimidos hasta la libertad de quejarse, graduando el sentimiento por un crimen.

Mientras el mundo antiguo envuelto en los horrores de la servidumbre lloraba su abyecta situacion, la América gozaba en paz de sus derechos, porque sus filántropos legisladores aun no estaban inficionados con las máximas de esa politica parcial, ni habian olvidado que el derecho se distingue de la fuerza como la obediencia de la esclavitud; y que en fin la soberania reside solo en el pueblo, y la autoridad en las leyes, cuyo primer vasallo es el príncipe. No era facil permanecer por mas tiempo nuestras regiones libres del contagio de la Europa en una época, en que la codicia descubrió la piedra filosofal, que habia buscado inutilmente hasta entonces. Una religion cuya santidad es incompatible con el crimen sirvió de pretexto al usurpador. Bastaba ya enarbolar el estandarte de la cruz para asesinar á los hombres impunemente, para introducir entre ellos la discordia, usurparles sus derechos, y arrancarles las riquezas que poseian en su patrio suelo. Solo los climas estériles donde son desconocidos el oro y la plata, quedaban exentos de este zelo fanático y desolador. Por desgracia la América tenia en sus entrañas riquezas inmensas, y esto bastó para poner en acción la codicia, quiero decir el zelo de Fernando é Isabel que sin demora resolvieron tomar posesion por la fuerza de las armas, de unas regiones á que creian tener derecho en virtud de la donacion de Alexandro 6º, es decir, en virtud de las intrigas y relaciones de la corte de Roma con la de Madrid. En fin las armas devastadoras del rey

5

católico inundan en sangre nuestro continente; infunden terror á sus indigenas; los obligan á abandonar su domicilio, y buscar entre las bestias feroces la seguridad que les rehusaba la barbarie del conquistador.

Establecida por estos medios la dominacion española se aumentaban cada dia los eslabones de la cadena que ha arrastrado hasta hoy la América, y por el espacio de mas de 300 años ha gemido la humanidad en esta parte del muudo sin mas desahogo que el sufrimiento, ni mas consuelo que esperar la muerte, y buscar en las cenizas del sepulcro el asilo de la opresion. La tiranía, la ambicion, la codicia, el fanatismo han sacrificado millares de hombres, asesinando á unos, haciendo á otros desgraciados, y reduciendo á todos al conflicto de aborrecer su existencia, y mirar la cuna en que nacieron como el primer escalon del cadalso donde por el espacio de su vida habian de ser victimas del tirano conquistador. Tan enorme peso de desgracias desnaturalizó á los americanos hasta hacerlos olvidar que su LIBERTAD era imprescriptible: y habituados á la servidumbre se contentaban con mudar de tiranos sin mudar de tiranía. En vano de quando en quando la naturaleza daba un grito en medio de la América por boca de algunos héroes intrépidos: un letargo profundo parecia ser el estado natural de sus habitantes, y si alguno hablaba, luego caia sobre su cabeza el homicida anatema del rey, ó de sus ministros; y los buenos deseos de los corazones sensibles doblaban la desgracia y la humillacion de los demas.

Las edades se sucedian, las revoluciones del globo mostraban la inestabilidad del trono de los déspotas, y solo la América parecia estar destinada á servir de eterno pábulo á la tiranía exáltada, hasta que presentandose sobre la escena del mundo un político y feliz guerrero, cuyos triunfos igualan el número de sus empresas, y á quien con razon hubiera mirado la ciega gentilidad como al Dios de las batallas; concibe el gran designio de regenerar á esta nacion degradada por la corrupcion de su córte, enervada por las pasiones de sus ministros y reducida por la ignorancia á una estúpida apatía que no le dexaba accion sino para aniquilar lo que ya habia destruido su codicia. Lo consigue por medio de la fuerza combinada con la persuasion é intrigas de los mismos españoles, y el leon de tan decantada bravura rinde la cerviz á las armas

del emperador. Llegan las primeras noticias á la América, y al modo que un fenómeno incalculado pone en entredicho las sensaciones del filósofo, quedan todos al primer golpe de vista poseidos de una sorpresa, que en los unos produce luego el pavor y en otros la confianza. Los hombres se preguntan con asombro ¿qué hay de nuevo? Y todos buscan el silencio para contestar que pereció la España, y se disolvió ya la cadena de nuestra dependencia. No importa que busquen todavía el silencio y la sombra para respirar, en breve serán todos intrépidos, y solo temblarán los que antes infundían terror al humilde americano.

Así sucedió á poco tiempo: empezó nuestra revolución, y en vano los mandatarios de España ocurrirán con mano tremula, y precipitada á empuñar la espada contra nosotros: ellos erguan la cabeza, y juraban apagar con nuestra sangre la llama que empezaba á arder; pero luego se ponian palidos al ver la insuficiencia de sus recursos. La Plata rasgó el velo; la Paz presentó el quadro; Quito arrojó los suplicios; Buenos-Ayres desplegó á la faz del mundo su energía, y todos los pueblos juraron sucesivamente vengar la naturaleza ultrajada por la tiranía

Ciudadanos, hé aqui la época de la salud: el orden inevitable de los sucesos os ha puesto en disposicion de ser libres si quereis serlo: en vuestra mano está abrogar el decreto de vuestra esclavitud y sancionar vuestra independencia. Sostener con energía la magestad del pueblo; fomentar la ilustracion y las virtudes; estos son los medios de conseguirlo, y tales deben ser los objetos de esta sociedad patriótica, que sin duda hará época en nuestros anales, si como yo lo espero fija en ellos los esfuerzos de su zelo y amor público. Analizemos la importancia de esta materia.

ARTICULO PRIMERO.

No habrian tiranos si no hubieran esclavos, y si todos sostubieran sus derechos, la usurpacion seria imposible. Luego que un pueblo se corrompe pierde la energía, porque á la transgresion de sus deberes es consiguiente el olvido de sus derechos, y al que se defrauda lo que se debe á sí propio le es indiferente el ser defraudado por otro. Quando veo á Roma libre producir tantos héroes como ciudadanos, quando

9

*Oficio del Gobierno Ejecutivo
á la Junta Conservadora.*

Después que el peso agrupado de las urgentísimas atenciones que oprimen á este gobierno desde el acto primero de su ingreso le ha permitido alguna libertad, se contraxo á la meditación del acuerdo institucional, que V. SS. con el nombre de reglamento han pasado en 22 del corriente con la fecha del mismo día. El gobierno combinando este principio, con las consideraciones que exige el orden, ha decretado que el indicado acuerdo pase á informe del Excmo. Cabildo; y lo avisa á V. SS. en contestación.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Buenos Ayres 25 de octubre de 1811. = Feliciano Antonio Chiclana. = Manuel de Sarratea. = Juan José Passo. = Bernardino de Rivadavia, Secretario. = A los SS. Diputados.

Oficio de la Junta Conservadora al Gobierno Ejecutivo.

Esta Junta ha recibido el oficio de V. E., en que le comunica haber pasado á informe del Excmo. Cabildo el reglamento que le dirigió sobre los límites, y funciones á que debían quedar reducidos los poderes legislativo, ejecutivo, y judicial. La impresion que le ha causado este extraño procedimiento de V. E., unido á otros de que hará mencion, nos ha puesto en la dura alternativa, ó de ahogar nuestros sentimientos con depresion de la dignidad de los pueblos á quienes representamos, ó de entrar en una abierta contienda. Sabemos que hemos sido llamados para sostener sus derechos, y por lo mismo no vacilamos un momento en abrazar este último partido.

Quando V. E. toma la resolucion de pedir informe al Excmo. Cabildo sobre un reglamento formado por esta Junta, no puede ser baxo otro concepto, que el de creerse autorizado para reformar nuestros juicios, ó sancionarlos si le parece. Pero si V. E. no ha perdido de vista el título de su ereccion, y los principios mas óbvios que reclama la razon, será preciso que conozca la ilegalidad de su juicio. Antes de la última reforma del gobierno, la Junta se hallaba con toda la

plenitud del poder, de que era capaz un estado, que se gobierna por sí mismo, y con independencia de otro alguno. Por el bien mismo de ese estado, fué que quiso no aniquilar su autoridad, sino atenuarla hasta aquel grado de poder, que dexandole á salvo la supremasía, y lo mas esencial de sus derechos, solo perdiese lo que exígia una justa templanza. Traiga V. E. á la vista el bando, y la circular en que se anunció al público su instalacion, si V. E. no entiende, que en estos documentos se quiso burlar de los términos, ó de los hombres, hallará bien comprobada esta verdad. En ellos se dice, que reservandose la Junta Conservadora el poder legislativo, transmitía en V. E. el ejecutivo con responsabilidad á ella misma, y baxo el reglamento que al efecto daría. No cree la Junta, que sea preciso discutir con un espíritu de analisis, y filosofía cada una de estas clausulas, para poner de manifiesto su superioridad, principalmente en la materia de que se trata. Ellas son claras, precisas, y perentorias, y el que quiera eludir las, ó se engaña, ó quiere engañar.

Ni podrá ser de otro modo sin incidir en un grave absurdo, qual sería, que los pueblos á quienes toca autorizar las personas que deben gobernarlos, se hallaren absolutamente excluidos de entender por medio de sus representantes en los grandes negocios del estado. Los pueblos nos han elegido, nos han conferido sus poderes, nos han encargado que miremos por su felicidad y bien estar, en fin, han depositado en nosotros su confianza: este es el único y verdadero título de mandar. Lo demas, querer que el mando absoluto se halle limitado á tres únicas manos, que los pueblos no han elegido, es injurioso á ellos mismos, y es querernos reducir á los funestos tiempos de un feudalismo.

Despues de esto, ya no podrá presentarse sin deformidad á V. E. el paso de remitir á informe del Excmo Cabildo el reglamento formado por esta Junta Conservadora. Esto en realidad no es otra cosa, que pretender se subrogue la fuerza respetable de nuestra representacion, al juicio de un cuerpo parcial, aunque tambien respetable, pero que por las leyes tiene señalados sus límites, y debilitar la influencia sobre los asuntos de su primer interés. No, Excmo. Sr., la voluntad libre, y espontanea de los pueblos que representamos, no puede

aplirse, ni reformarse por el parecer de una sola corporacion dependiente, que ella misma ha elegido sus diputados, y les ha transmitido su poder. A mas de esto, si el Excmo. Cabildo de Buenos-Ayres tiene derecho á ser consultado sobre el reglamento, no lo tiene menos los de nuestra representacion, y excluirlos de esta confianza, es dar á conocer, ó que están fuera del estado, ó que no tienen la aptitud para desempeñarla.

Dixo la Junta, y vuelve á repetir, que el acto por el que mandó V. E. pasar á informe el mencionado reglamento, no era el único con que se creia ofendida su autoridad. No hace mucho que V. E. mandó publicar una ley en materia de robos, derogatoria de otra antigua, y acaba de darnos un reglamento sobre la imprenta libre, que á mas de tener fuerza de ley, deroga no pocas de nuestra legislacion. La Junta se halla persuadida, que V. E. en estos actos ha traspasado los límites del poder que le fué conferido, y se ha introducido en el que reservó á su inspeccion. Nadie hasta ahora ha ignorado, que la facultad de mudar las leyes segun la diversidad de casos, y las necesidades del estado se halla fuera de la esfera del poder ejecutivo, y que es el verdadero carácter, y el atributo esencial del legislativo: preciso es, pues, confesar de plano, que habiendose confiado á V. E. el primero, con formal exclusion de este último reservado á la Junta Conservadora del modo que se ha explicado en el preámbulo del reglamento, no pudo en ningun acontecimiento sin su agravio, llegar á aquel extremo. Los pueblos en quienes reside originariamente el poder soberano, los pueblos unicos autores del gobierno politico, y distribuidores del poder confiado á sus magistrados, serán siempre los intérpretes de su contrato, y los que puedan establecer un nuevo orden de cosas. Esos pueblos somos nosotros, desde que fuimos incorporados al gobierno. Si en este residió alguna vez esa soberania, y ese poder legislativo tal qual fuese, fué lo que la Junta se reservó por el mismo acto que revistió á V. E. del poder que disfruta.

Ultimamente advierte esta Junta, que V. E. en sus officios le dá un tratamiento inferior al puesto que ocupa en la gerarquía del estado: en la division de poderes le tocó á esta Junta el legislativo; y todos saben lo que éste excede en dignidad á los demas: exigia pues su decoro, que quando me-

no: túblese V. E. el miramiento de ajustar su dictado á las mismas leyes de urbanidad y cortesanía, que observa esta Junta para con V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos Ayres 28 de octubre de 1811.=Juan Francisco Tarragona.=Dr. Gregorio Funes.=Dr. Jose Garcia de Cosio.=José Antonio Olmos.=Manuel Ignacio Molina.=Francisco de Gurruchaga.=José Ignacio Maradona.=Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.=Fr. Ignacio Grela.=Dr. José Francisco de Ugarteche.=Dr. Juan Ignacio de Gorriti.=Diputado Secretario.=Excma. Junta Executiva.

Oficio del Gobierno Ejecutivo á la Junta Conservadora.

Este gobierno ha recibido el oficio de VV. SS. de 28 del presente, que ha mandado correr con el informe pedido sobre el reglamento de la division de poderes al Excmo. Cabildo de esta ciudad :: se avisa á VV. SS. para su inteligencia, y en contestacion.

Dios guarde á VV. SS. muchos años. Buenos Ayres 29 de octubre de 1811.=Feliciano Antonio Chiclana.=Manuel de Sarratúa.=Juan José Passo.=Bernardino Rivadavia, Secretario.=Sres. Diputados de las provincias.

NOTA.

Sucesivamente se publicarán las ulteriores contestaciones hasta la conclusion de la competencia;

En decreto de 7 de noviembre de 1811 el superior gobierno con la debida instruccion del expediente promovido sobre la materia declaró por atentorio el dictado de Junta Conservadora disolviendo esta corporacion.



*En Buenos-Ayres: Imprenta de Niños Expósitos,
año de 1811.*